

dei (Za-

bajo se ha iento Cala-Visde la

icen-

ligenguido ncias

zgado per-anuel lmen-

vo fi-

s ac-

gustín

uncio. icho».

alata-

ientos é Bes-

# BOLEMAN OFICI

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CL

Lunes, 21 de febrero de 1983 Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 41

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

# SECCION TERCERA

Núm. 1.622

# Diputación General de Aragón

Orden de 3 de enero de 1983, por la que se deniega la autorización para la construcción en suelo no urbanizable de una vivienda unifamiliar en el barrio de Garrapinillos, término municipal de Zaragoza.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha adoptado el siguiente acuerdo:

Denegar la autorización definitiva, pre-via a la concesión de licencia municipal de obras, para la construcción en suelo no urbanizable de una vivienda unifami-liar situada en camino de Herederos, sin número, del barrio de Garrapinillos, de Zaragoza, expediente tramitado por el Exema Apuntamiento de la ciudad, a so-Excmo. Ayuntamiento de la ciudad, a so-licitud de don Ramón Castejón Burriel.

Contra el precedente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante la Diputación General de Aragón en el plazo de quince días, computados a partir del día siguiente al de la presente publicación ción.

Zaragoza, 9 de febrero de 1983. — El Consejero de Obras Públicas y Transportes.

#### Núm. 1.623

Orden de 1 de febrero de 1983, por la que se autoriza con carácter definitivo la construcción en suelo no urbaniza-ble de Zaragoza de una vivienda unifamiliar.

La Consejería de Obras Públicas y de Transportes ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter definitivo la autorización, previa a la licencia municipal, para la construcción de una vivienda unifamilar, instada por don Marcelino Asensio Aguirán, localizándose la construcción en terropor cituados en suela no trucción en terrenos situados en suelo no

urbanizable del término municipal de Zaragoza, en el camino de Movera a Pastriz, punto kilométrico 4.

Contra el precedente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante la Diputación General de Aragón en el plazo de quince días, computados a partir del día siguiente al de la presente publicación

Zaragoza, 7 de febrero de 1983. — El Consejero de Obras Públicas y Transpor-

#### SECCION QUINTA

Núm. 1.599

# Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

En el día de la fecha, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que, en ejecución de acuerdo municipal plenario de 9 de septiembre pasado se fije el próximo día 17 de marzo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para proceder a la ocupación de los terrenos que a continuación se describen, propiedad de "Sociedad Cooperativa Torreblanca", derivados de la actuación aislada aprobada en carretera de Alagón, kilómetro 7,9:

a) Terreno en esta ciudad, término de Garrapinillos, destinado a zona verde, de 14.062 metros cuadrados de superficie, que linda: al Noreste, con carretera de Logroño; al Suroeste, con camino de los Llanos; al Sureste, con calle interior de la urbanización y al Noreste con zona de reserva ción, y al Noreste, con zona de reserva para futuro viario.

b) Terreno en esta ciudad, término de Garrapinillos, destinado a zona de equipamiento, de 7.031 metros cuadrados de superficie, que linda: al Noreste, con carretera de Logroño; al Surgeste, con carretera de Logroño; al control de la Light de Control de Suroeste, con camino de los Llanos;

al Sureste, con el terreno descrito en la letra a), y al Noroeste, con resto de finca que queda disponible para futuras regularizaciones con otros terrenos.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resul-

tar interesadas.

Zaragoza, 14 de enero de 1983. — El Secretario general.

#### Núm. 1.600

Ernesto Lostao Tomeo, con domici-lio en barrio de Villamayor, ha soli-citado la devolución de la fianza que constituyó para responder de la con-trata de construcción de un parque en el barrio de Villamayor.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 27 de enero de 1983. — El Secretario.

#### Núm. 1.602

"Ficopsa" ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para res-ponder de las obras de prolongación del abastecimiento de agua y sanea-miento de calle del Comercio, en el barrio San Juan de Mozarrifar.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinen-tes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de

fecha o 253 en el cia a omicino de para do de igoza) s diez lebrar ños a ragón, en ca-

ompale que ro de abasa.

N

B

111

y

a

te

Pa

en

La

en

lo

la

CO

ap

las

Si

af

al

La se

SU m

ju

Je

Co

A

ce ha di

te

manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo detarminado. terminado en el Reglamento de Con-tratación Municipal de 9 de enero de

Zaragoza, 27 de enero de 1983. - El Secretario.

Núm. 1.584

# Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación.

Visto el texto del Convenio colec-tivo de trabajo del sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación, susy Autoservicios de Alimentación, suscrito por representantes de las empresas (Asociación Provincial de Comestibles y Autoservicios y Representación Empresarial Libre de Autoservicios) y de los trabajadores (Confederación Sindical Unitaria de Trabajadores, Confederación Nacional de Trabajadores Aragón y Comisiones Obreses de Confederación Nacional de Trabajadores Aragón y Comisiones Obreses de Confederación Nacional de Trabajadores Aragón y Comisiones Obreses de Confederación Nacional de Trabajadores Aragón y Comisiones Obreses de Confederación Nacional de Trabajadores Aragón y Comisiones Obreses de Confederación Nacional de Trabajadores Aragón y Comisiones Obreses de Confederación Nacional de Trabajadores Aragón y Comisiones Obreses de Confederación Nacional de Trabajadores de Confederación Nacional de Comestibles de Co bajadores-Aragón y Comisiones Obre-ras) el día 27 de enero de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatutos de los

Trabajadores, Esta Dirección Provincial de Traba-jo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo Seguridad Social, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 8 de febrero de 1983. El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social.

# TEXTO DEL CONVENIO

#### Disposiciones generales

Artículo 1.º Ambito territorial. - El presente Convenio será de aplicación a las empresas del sector de Detallistas y Autoservicios de Alimentación, centro de trabajo o depósitos de los mismos, sitos en Zaragoza capital y su provincia.

Art. 2.° Ambito funcional y personal. - Este Convenio afectará a todas las empresas que dediquen su actividad o estén relacionadas con el co-mercio al por menor de productos alimenticios al detalle o en autoservi-cio y estén regidas por la Ordenanza Laboral para el Comercio en General (Orden ministerial de 24 de julio de 1971). y a todos los trabajadores que voluntariamente presten servicios retribuidos por cuenta ajena en dichas empresas, con la sola exclusión del personal a que hace referencia el ar-tículo 1.º, apartado 3, de la Ley 8 de

1980, de 10 de marzo, del Estatuto de

Trabajadores.

Art. 3.º Ambito temporal. Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, previa su homologación por la Autoridad laboral competente, teniendo efectos eco-nómicos a partir del día 1.º de noviem-bre de 1982, y finalizando el día 31 de octubre de 1983. Su duración es de un

Art. 4.º Denuncia. - Serán competentes para denunciar el Convenio cualquiera de las partes que lo suscriben. La denuncia deberá presentarse con una antelación de tres meses antes de la terminación del mismo, por escrito, a la Autoridad laboral competente.

Art. 5.º Comisión paritaria. — Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Converiven de la aplicación de este Convertivo de la aplicación de este Convertivo de la consecuencia della nio y determinar lo aplicado en caso de concurrencia, se establece una co-misión paritaria. que estará formada por los siguientes miembros: cuatro representantes de cada una de las par-

tes negociadoras. A las reuniones de esta comisión paritaria podrán asistir los asesores de de ambas partes y las centrales sindi-cales CSUT, CNT-A y CC.OO. que han participartido en las deliberaciones

del mismo.

#### Ordenación y regulación laboral

Art. 6.º Remuneraciones. - El incremento salarial que se pacta es del 13,90 por 100 sobre la tabla salarial vigente en el mes de noviembre de 1981, que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza número 184, del 14 de agosto de 1982, y surtió efectos económicos día 1.º de noviembre de 1981. desde el

En el anexo figura la nueva tabla

salarial pactada y cuyos efectos económicos rigen desde el día 1.º de noviembre de 1982.

Art. 7.º Revisión de la tabla salarial. — El día 1.º de mayo de 1983, en el que concluye el primer semestre de vigencia, los salarios base de este Convenio que figuran en la tabla salarial venio que figuran en la tabla salarial del anexo serán incrementados en el porcentaje que la comisión paritaria, reunida con quince días de antelación. acuerde sobre la base que el Instituto Nacional de Estadística. a nivel nacional, reconozca haber aumentado el índice de precios al consumo en el semestre anterior.

Art. 8.º Complemento personal de antigüedad. - Los aumentos periódicos por años de servicio consistirán en cuatrienios del 6 por 100 sobre los salarios base del presente Convenio, a contar desde el primer día de entrada en la empresa, sin retroactividad, manteniéndose los derechos de antigüedad que actualmente se disfruten.

Art. 9.º Pagas extraordinarias. Consistirán en dos mensualidades a salario Convenio, más antigüedad, que serán abonadas en los meses de julio y diciembre, a razón de treinta días cada una de ellas. El trabajador que no lleve el año completo de servicios a la empresa percibirá únicamente la parte proporcional que le corresponda.

Art. 10. Participación en beneficios. La participación en los beneficios de la empresa será de una mensualidad de acuerdo con los salarios fijados en el presente Convenio, con la salvedad establecida en el artículo anterior para el que lleve menos de un año de servicios en la empresa.

cios en la empresa.

Art. 11. Horas extraordinarias. —
El recargo sobre el salario hora individual será del 75 por 100 en las dos primeras horas diurnas, siendo del 100 por 100 en las nocturnas y del 125 por 100 en las festivas.

Art. 12 Jornada da trabajo. — Se

Art. 12. Jornada de trabajo. — Se establece la jornada legal que establece el Estatuto de los Trabajadores, en jornada partida cuarenta y tres horas semanales, y en continuada cuarenta y dos horas semanales de trabajo efectivo. Se estará al calendario laboral vigente sobre festividades nacionales y locales, así como a las normas específicas, tales como la Ley y el Regla-

mento de descanso dominical.
Art. 13. Vacaciones. — Las vacaciones anuales consistirán en treinta días naturales de descanso, ininterrumpidos preferentemente en los meses de junio, julio, agosto o septiembre, independientemente de la categoría profesional de cada trabajador. El trabajador que no cumpliere un año de servicio en la empresa disfrutará la parte proporcional que le corresponda.

Art. 14. Premio de vinculación a la empresa. — Con el fin de premiar la fidelidad y antigüedad en la empresa se concederá un premio de 25.000 pesetas, por una sola vez, a los productores que al jubilarse e preserva intereservadas. tores que al jubilarse o pasar a inva-lidez permanente lleven quince años de servicio en la misma empresa, aumen-tándose el mencionado premio en 1.000 pesetas más por cada año de servicios y hasta un límite de 45.000 pe setas en total.

Art. 15. Plus de transporte. plus de transporte consistirá en pesetas 4.088 por mes trabajado. Ambas partes se comprometen a revisar el plus de transporte en el próximo Con-

16. Trabajadores enfermos o accidentados. — Los trabajadores fijos de plantilla, cuando estén en situación de incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad o accidente laboral. percibirán de la empresa un com-plemento de indemnización a la Seguridad Social, consistente en la diferen-cia del importe de esta indemnización y la cifra que represente el 100 por 100 del salario establecido en el presente Convenio.

Dicha prestación se abonará hasta un máximo de doce meses.

Art. 17. Prendas de trabajo. — La empresa facilitará a sus trabajadores las siguientes prendas o ropas de trabajo:

Cajeras y dependientas: dos batas anuales.

Choferes repartidores y mozos de

almacén: dos monos año.

Las citadas prendas serán siempre propiedad de la empresa, no pudiendo ser sustituida la entrega de las mismas por una compensación económica en

Las empresas, a petición del chofer repartidor, deberán sustituir un mono de trabajo por una prenda impermeable.

Art. 18. Seguro libre. consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional se derivara V.º 41

os en vedad para servi-

s. — indi-s dos

del y del

table-

es, en horas

renta efec-

boral

nales espe-Regla-

cacio-días umpi-

es de e, in-

pro-

o de

rá la

onda. a la ar la

presa 00 pe-oduc-

inva-os de

ımen-

o en

00 pe \_ El

pesembas ar el Con-

os o fijos

ación

deri-

labocom-Segu-

ferenación

or 100 sente

hasta

\_ La

dores

e tra-

batas

os de

mpre iendo ismas

ca en

hofer mono im-

como

ivara

una situación de invalidez permanente y absoluta, la empresa abonará al trabajador la cantidad de 750.000 pesetas.

a tanto alzado y por una sola vez. Si como consecuencia de los anterio-Si como consecuencia de los anteriores supuestos le sobreviniera la muerte tendrán derecho al recibo de esta cantidad la viuda o demás herederos, en su defecto, del trabajador fallecido. Para cubrir estas indemnizaciones la empresa concertará un seguro libre. La contratación de este seguro entrará en vigor un mes después de la homologación de este Convenio.

Art. 19. Reglamentación de trabajo. En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral de Comercio y, con carácter subsidiario, a las disposiciones laborales de ámbito general y al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley 8 de 1980, de 10 de marzo.

Art. 20. Condiciones más beneficio-sas. — Se respetarán «ad personam» las condiciones más beneficiosas, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, que pueda tener el personal afectado por el presente Convenio a la entrada en vigor del mismo, siendo inalterables y subsistiendo.

Art. 21. Absorción y compensación. Las condiciones pactadas por el presente Convenio son compensables, en su totalidad, con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comerciales o regionales, o

cualquier otra causa que, directa o in-directamente, regule las relaciones la-borales entre las empresas y sus tra-bajadores afectados por el presente

Las disposiciones futuras que impliquen variación económica, en todos o alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario, se considerarán absorbibles contrario se considerarán absorbibles

por las mejoras pactadas. Art. 22. Cálculo para hallarse el sa-lario-hora profesional:

 $15 \times (S+A)$ Salario-hora =  $\frac{}{365 - (D+F+V) \times 7,166}$ 

15 = Meses de abono, incluidas pagas de julio, Navidad y beneficios.
S = Salario base del Convenio.
A = Antigüedad.
D = Domingos del año.
F = Días festivos no recuperables.
V = Días vacaciones, menos domingos del año.

del año.

# CONTRAPRESTACIONES

Como compensación a las mejoras establecidas, los trabajadores que se rigen por este Convenio se ofrecen a prestar su colaboración a la hora del cierre durante un cuarto de hora diario fuera del horario normal, siempre que en el interior del centro se encuentren uno o más clientes; este período no se compensará como extraordinario.

#### TABLA SALARIAL

	Salario base mensual	Salario base anual
Jefe de almacén y encargado establecimiento	39.416	591.240
Conductor de primera, oficial administrativo, de- pendiente y auxiliar de caja mayor de 25 años	36.096	541.441
Conductor de segunda, dependiente de 22 a 25 años, auxiliar de caja de 22 a 25 años y mozo	34.652	519.780
Ayudante dependiente de 18 a 22 años auxiliar de caja de 18 a 22 años y auxiliar administrativo	31.186	467.790
Aspirante administrativo de 16 a 18 años Trabajador de 16 años (aprendices)	21.369 21.369 22.957	320.535 320.535 344.355

Núm. 1.664-bis

# Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energia

# SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza ha-ce saber que por renuncia del interesado ha sido cancelada la siguiente concesión direcce

«Las Subidas», número 2.476, de dos cuadrículas mineras para mineral de ar-cilla, sito en el término de Botorrita, de esta provincia.

Lo que se hace público, declarando el terreno franco y registrable, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado y otros derechos ya adquiridos, admitiéndose nuevas solicitudes en esta Dirección Provincial (Sección Minas), ca-

lle Canfranc, número 8, en horas de nueve treinta a trece treinta, una vez inser-tado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 9 de febrero de 1983. — El Director provincial, Mario García-Rosa-

Núm. 1.553

# SORIA

#### Sección de Minas

Don Angel Hernández Lacal, Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria;

Hace saber: Que a los efectos prevenidos en la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, por parte de esta Dirección Pro-vincial (Sección de Minas), con fecha 22 de diciembre de 1982 se ha procedido a

admitir definitivamente la siguiente solicitud del permiso de investigación:
Peticionario: Don Miguel Ruiz Rodrigo, don Mariano Aguirán Esqués y don Jesús Pérez Marco.
Domicilio: Calle Roger de Flor, número 4, cuarto C; calle María Lostal, número 26, y camino de los Molinos, numero 58, de Zaragoza.
Denominación: «Sin», número 1.133 de Soria y número 2.582 de Zaragoza.
Mineral: Recursos de la sección C, már-

Mineral: Recursos de la sección C, mármol.

Términos municipales: Beratón (Soria) y Purujosa (Zaragoza).
Cuadrículas solicitadas: Nueve. Designación:

/értice	ice Longitud Latitud	
2	1° 47' 40" O.	41° 52' 40" N.
3	1° 47' 40" O.	41° 41' 40" N.
4	10 48' 40" 0	410 41' 40" N

Quedando así cerrado el perímetro de las nueve cuadrículas mineras solicitadas y refiriéndose sus coordenadas al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Soria, 31 de enero de 1983.—El Director provincial. Angel Hernández Lacal

tor provincial, Angel Hernández Lacal.

#### SECCION SEXTA

Núm. 1.593

#### CALATORAO

De acuerdo con las bases de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 295 de 1982, para provisión en propiedad de dos plazas de operarios, la Comisión Permanente, en sesión de 8 de febrero de 1983, acordó:

1.º Declarar admitidos a don José Relancio Gálvez y a don Fermín Lahuerta García.

Excluidos, ninguno.

2.º El Tribunal calificador de las pruebas estará compuesto así:

Presidente: Don Eduardo Aguirre Alias, Alcalde. Suplente, don Alfredo Longares Aguarón, primer Teniente

Longares Aguarón, primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Don José-María Gassón Burillo, representante de la Diputación General de Aragón; suplente, don Manuel-Jesús Núñez Ruiz. Don Ramón Blasco Trasobares, en representación del Profesorado Oficial. Don Manuel Ciria López, Aparejador municipal; como suplente, don José Cabello Grima, Concejal de Urbanismo y Obras; y don José Hernando Valladares Secrey don José Hernando Valladares, Secretario del Ayuntamiento.

Secretario: El del Ayuntamiento.

Como suplente, don Marcial González

Perales, administrativo.

3.º Designar el día 22 de marzo de 1983, a las once horas, para el comienzo de los ejercicios del concurso oposición, en el salón de actos de este Avuntamiento.

Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento general y reclamaciones, en su caso, durante el plazo de quince

días.
Calatorao, 9 de febrero de 1983. —
El Alcalde, Eduardo Aguirre Alias.

B. (

bas

en

igua

req

ava

B

D

Q

ro; Q

Z

nove

Juli

Don

Ju Cia

H de 1

audi

gar

que

sent

núm

el P

en 1

José. «Usó

sible

basta

en la

tivo

requ

no c

avali

eede:

Bie

Oliv

en 1:

«Con

nat»,

ba»,

Tot

Dag de m El Ju

mera Zaragi

dictad

de ma

Procui Banc

contra ledero Santaf

los recente

1.0

#### Núm. 1.617

#### CINCO OLIVAS

Por don Roberto Juan Larraz, actuan-do en nombre de don José Tella Cam-pos, se ha solicitado licencia municipal para establecer una granja avícola, con emplazamiento en el paraje «La Dehesa», de este término.

Lo que se hace público, en cumplimien to de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Se-cretaría del Ayuntamiento, las observa-ciones pertinentes durante el plazo de diez días.
Cinco Olivas, 9 de febrero de 1983.—

El Alcalde.

#### Núm. 1.615

#### FIGUERUELAS

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la memoria redactada por el Arquitecto don José-María Goiria Tellería, que comprende las modificaciones de obra introducidas en la Casa de la Cultura, así como sus costos, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo regla-mentario, a efectos de reclamaciones.

Figueruelas, 8 de febrero de 1983. — El Alcalde.

#### Núm. 1.715

#### ILLUECA

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdos municipales plenarios de 23 de septiembre de 1982 y 21 de diciembre del mismo año, se fije el próximo día 17 de marzo de 1983, a las once horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, para proceder a la ocupación de un terre-no de 35,25 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, afectado por el proyecto de urbanización de las calles Nuestra Señora del Tremedal, José Antonio y otras, de esta villa de Illueca, procedente de la finca número 15 de la calle José Antonio, y que linda: derecha, calle José Antonio; izquierda, con Municipio, y fondo, finca de la que procede y propiedad de don Antonio Vicente de Vera Gregorio.

Lo que se hace público para cono-cimiento de don Antonio Vicente de Vera Gregorio, propietario del terreno, y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Illueca, 7 de febrero de 1983. - El Secretario.

#### Núm. 1.849

#### UNCASTILLO

Aprobados inicialmente por la Corporación, se encuentran expuestos al público para posibles reclamaciones, durante quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, los expedientes relativos al establecimiento de la tasa sobre rieles, cables, palomillas, cajas de amarre, de distri-bución o de registro, y la modificación de la tasa municipal por suministro de agua a domicilio.

Uncastillo, 8 de febrero de 1983. — El Alcalde, Jesús Marco.

#### Núm. 1.849 bis

#### **UNCASTILLO**

La Corporación, en sesión plenaria celebrada el pasado día 4 de mayo de 1982, aprobó inicialmente el expediente de las normas subsidiarias de planeamiento, acordando el inicio del trámite

de información pública.

Lo que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 128-2.º del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se hace público mediante el presente anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las oficinas de la Secretaría municipal durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán deducirse las alegaciones pertinentes. Uncastillo, 10 de febrero de 1983. – El Alcalde, Jesús Marco.

#### SECCION SEPTIMA

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.842

#### JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de marzo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada, en juicio jura de cuenta número 143 de 1979, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de sí mismo, contra «Laminación», S. A. (polígono de Malpica, calle E, parcela 43), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una fresadora modelo F-4; en 210.000 pesetas.

2. Una mandrinadora marca «Juaristi», número 3; en 270.000 pesetas.
3. Una báscula de 70 toneladas; en

150.000 pesetas.

4. Un c tas 90.000. Un cepillo tipo puente; en pese-

5. Dos taladros marca «TCA032, modelo «Erlo»; en 75.000 pesetas.
6. Un motor de 600 CV con interruptor, marca «Isodel»; en 600.000 pe-

setas.
7. Un tren de laminación de 280 milímetros, con enfriadero, incompleto,

en mal estado de uso, y tres sierras de corte; en 3.300.000 pesetas. 8. Un tren de laminación de 210 milímetros, con desbaste, incompleto, con enfriadero y en mal estado; en pesetas 2.100.000.

9. Cuatro cizallas de corte de 20 CV cada una, en mal estado; en 300.000 pe-

10. Un seleccionador marca «Isodel», con interruptores y auxiliares; en 120.000 pesetas.

11. Un conjunto transformador de alta tensión con cuatro secciones tripolares, tres transformadores de tensión

y auxiliares; en 3.000.000 pesetas.

12. Dos transformadores trifásicos marca «Diestre», uno de 5.000 y otro de 2.000 KVA; en 2.100.000 pesetas.

Total, 12.315.000 pesetas.

Los bienes relacionados se venderán en un solo lote por estar afectos a una explotación industrial unitaria.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

#### Núm. 1.709

#### JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña, Magistrado Juez del Juzgado de pri-mera instancia número 2 de Zara-

Hace saber: Que el día 15 de marzo de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio menor cuantía número 1.551 de 1980, promovido por el Procurador señor Rey, en nombre y representación de «Fuyma», S. A. contra Francisco Nasarre Herrero, advirtiéndose a los posible licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requi-

sito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca «Seat», modelo 131, matrícula HU-3.994-C; en 200.000 pe

Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. - El Secretario.

# Núm. 1.645

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de marzo Hace saber: Que el día 8 de marzo de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.858, promovido por la Procuradora señora Díez de Pinos, en nombre y representación de Antonio Calvo Blasco, contra Manuel Fraguas Mustienes, advirtiéndose a los posibles licines, advirtiéndose a los posibles licitadores:

° 41

rras

mi-

con

ese-

CV

pe-

Iso-

; en

· de

ripo-

sión

icos

otro

erán

e fe-

a y - El

oiña, pri-

arzo

au-

ugar

que iten-

ntía

por

ad-

su-ente idad ctivo equi-

del d de

131,

pe-

mil

uez,

- El

ado,

stan-

arzo

sala á lu-

enes

n de

rocu-

nom-

Calvo

istie-

lici

es:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisto no serán admitidos.

2.° No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Dos mil pares de zapatillas de señora, sandalias, botas y zapatos; en pesetas 20.000.

Quince pares de zapatos de caballe-ro; en 7.500 pesetas. Quinientos pares de chanelas playa;

en 5.000 pesetas.

Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

#### Núm. 1.649

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instan-cia número 2 de Zaragoza; Hace saber: Que el día 14 de marzo de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.614 de 1982, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de don José-Luis Vilas Fernández, contra «Usón», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la su basta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no carán admitidos requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que lo cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Bienes objeto de la subasta:

1. Una máquina de escribir, manual, Olivetti Línea-98», número 4258948; en 12.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, marca

Compet-626»; en 12.000 pesetas.

3. Una caja fuerte marca «Piverlat», color azul; en 75.000 pesetas.

4. Una fotocopiadora marca «Toshiba» modelo RD-909 en 80.000 pesetas. Total, 179.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

#### Núm. 1.480

# JUZGADO NUM. 2

# Cédula de emplazamiento

El Ilmo, señor Magistrado-Juez de pri-mera instancia del número 2 de los de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en la autor de inicio declarativo ctada en los autos de juicio declarativo mayor cuantía número 1.184 de 1982, mayor cuantía número I.184 de 1982, suidos en este Juzgado a instancia dei focurador señor Bibián, en nombre del Banco Industrial de Cataluña», S. A., contra otros y la herencia yacente y hederos desconocidos de doña Pascuala fantafé Miralles, ha acordado emplazar a seferidos demandados, herencia yas referidos demandados, herencia yareferidos demandados, nerencia ya-pate y herederos desconocidos de doña pascuala Santafé Miralles, mediante la

publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia se personen en forma en los autos bajo apprecibimien letin Oficial» de la provincia se personen en forma en los autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda y se les declarará en rebeldía, notificándoles la providencia en que así se acuerde y las demás que se dicten en los estrados del Juzgado. Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los demandados arriba indi-

zamiento a los demandados arriba indi-cados, expido la presente en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres. - El Secretario.

#### Núm. 1.496

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Juez de prime-ra instancia del número 2 de los de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 30 de 1983, a instancia de don Fermín Aznar Martín, por el fallecimiento del causante don José-María Aznar Martín, natural de Castel de Cabra (Teruel), de estado casado, con doña Rita Sanz Azuara, y fallecido el 17 de agosto de 1981.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de dicho señor don José María Aznar Martín, sin testar, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo don Pedro-Joaquín, doña María-Josefa, doña Teresa y don Daniel, doña Consuelo y don Fermín Aznar Martín, para los bienes de carácter troncal, a excepción de su esposa, doña Rita Sanz Azuara para los bienes de carácter no troncal, y se llama a los que se crean en igual o mejor derecho para que comparezcan en es-

te Juzgado y expediente a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

#### Núm. 1.636

# JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistra-do, Juez del Juzgado de primera ins-tancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de marzo de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.469, promovido por el Pro-curador señor Andrés Laborda, en curador senor Andres Laborda, en nombre y representación de «Componentes Eléctricos», S. A., contra don José-María Larraga Moncayola, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a públicadores:

1.º Que los bienes se sacan a públicadores:

ca subasta con la rebaja de un 25 %

de la tasación.

No se admitirán posturas que

2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente. en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por la menos al 10 por 100 efectivo del por la menos al 10 por 100 efectivo del por la menos al 10 por 100 efectivo del por la menos al 10 por 100 efectivo del por la menos al 10 por 100 efectivo del por la menos al 10 por 100 efectivo del por la menos al 10 por 100 efectivo del por la menos al 10 por 100 efectivo del por la menos al 10 por 100 efectivo del por la menos al 10 por 100 efectivo del por la menos al 10 por 100 efectivo del por 100 efetivo del por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Diez diferenciales de dos polos; en 10.000 pesetas.

2. Seis diferenciales de cuatro po-

los; en 8.000 pesetas.

Dieciséis magnetotérmicos de cua-

tros, 20 A; en 8.000 pesetas.

4. Dieciséis magnetotérmicos de tres polos, 16 A; en 8.000 pesetas.

5. Dos magnetotérmicos de dos po-

los, 15 A; en 800 pesetas,
6. Veintiocho diferenciales de cuatro polos, 100 A; en 68.000 pesetas.
7. Des pontalles fluerescentes 40 W

7. Dos pantallas fluorescentes, 40 W 220 V; en 1.000 pesetas.
8. Dos cajas para tubos fluorescentes de 40 W; en 500 pesetas.
9. Dos cajas para tubos fluorescentes de 65 W; en 500 pesetas.
10. Cien lámparas standars de 100 W; en 6000 pesetas

W; en 6.000 pesetas.

11. Veintisiete bases enchufe de

11. Veintisiete bases enchure de 20 A; en 1.500 pesetas.
12. Seis motores a 380-220 V., de 1 CV; en 30.000 pesetas.
13. Tres motores a 380-220 V, de 5 CV; en 15.000 pesetas.
14. Cinco motores a 380-220 V, de 10 CV; en 50.000 pesetas.
15. Cuatrocientos metros de cable de 2.5 milímetros: en 1.000 pesetas.

de 2,5 milímetros; en 1.000 pesetas.

16. Seiscientos metros de cable de

1,5 milímetros; en 3.000 pesetas.
17. Setecientos metros de cable de 4 milímetros; en 3.500 pesetas.
18. Trescientos cincuenta metros de cable de 6 milímetros; en 2.500 pesetas.

cable de 6 milímetros; en 2.500 pe-

19. Trescientos metros de cable de 10 milímetros; en 2.000 pesetas.

16 milímetros; en 2.000 pesetas 21. Trescientos metros de cable de

21. Trescientos metros de cable de 25 milímetros; en 4.000 pesetas.
22. Cien metros de manguera, 3 por 2,5; en 2.000 pesetas.
23. Cien metros de manguera, 3 por 1.5; en 2.000 pesetas.
24. Dos controladoras de nivel, «Electronic Telemecanique»; en pesetas 8 000 tas 8.000.

25. Dos contactores de 100 A a 220; en 8.000 pesetas. Dos contactores de 40 A a 220 V;

en 8.000 pesetas. Dos contactos de 20 A a 220 V;

en 8.000 pesetas. 28. Diez relés «Ralux»; en 1.000 pe-

setas. 29. Dos emergencias VRA-SAF 300;

en 6.000 pesetas.

30. Tres contadores III-N, 220-380,
50 A; en 12.000 pesetas.

31. Dos contadores III-N, 220-380,

20 A; en 8.000 pesetas.

32. Un contador de horas; en 2.000 pesetas.

Dos diferenciales torroidales, 300 mlA; en 10.000 pesetas.

34. Doscientos metros de tubo «Atoplás» de 13; en 2.000 pesetas.
35. Doscientos metros de tubo «Atoplás» de 16; en 2.000 pesetas.

36. Doscientos metros de tubo «Atoplás» de 21; en 2.000 pesetas.

37. Doscientos metros de tubo «Resar» de 11; en 2.000 pesetas.

38. Trescientos metros de tubo «Resar» de 13; en 2.000 pesetas.

39. Trescientos quince metros de tubo «Resar» de 16; en 1.000 pesetas. 40. Cincuenta metros de tubo «Resar» de 21; en 3.000 pesetas.

B.O.

Cin

dosas

tas 1

dosas

tas 5.

dosas

mino

15 x 4.650

Tre

Ses

Sesi de 15

11.100

por 10

setas.

Trei 11 x 2

setas.

baldos

cia 40

Cato

sas, de

setas.

dosas.

590, de

Cuar

de balo

rencia

Dieci

italiano

tas 5.60

baldosa

picos;

Cien

de 20 25.000 j

Dosci

s, de

30.000 F

Cient oaldosa

erencia

Trein

baldosa

as 9.50

Sesen baldosa: las 19.2

Nueve

narca (

as 2.25(

Cien 1 le 20 x en 25.00

Treint

ddosas

000 pe

Ciento e baldo

erios c

Quince as, de 1 1000 pes

Zarago

ovecien

lio Bo

Treir

Cuar

Cien

Sete de 11 en 11.

Veir

sas, d

Vei

Vei

Doscientas abrazaderas de 18; 41. en 2.000 pesetas.

42. Cientos setenta grapas de 18; en

1.800 pesetas.

Trescientas abrazaderas de 20; 43. 3.000 pesetas.

Doscientas abrazaderas de 22; 44. 1.000 pesetas. 45. Doscientas grapas de 22; en

1.000 pesetas. Cien fulminantes «Obo negro»;

en 500 pesetas. 47. Cien fulminantes «Obo rojo»;

500 pesetas. 48. Cien fulminantes «Obo verde»;

en 500 pesetas.

49. Cien fulminantes «Obo amarillo; en 500 pesetas.

50. Cuatrocientos clavos «Obo hormigón»; en 2.000 pesetas. 51. Trescientos clavos «Obo hierro»;

1.500 pesetas.

Cien cajas «Vilaplana», 40 x 80; 20.000 pesetas.

53. Doscientas cajas «Vilaplana», 80;

en 40.000 pesetas.

54. Placas de calefacción, de 1 metro, a 220 V; en 800 pesetas.
55. Taladro «Casals»; en 3.000 pe-

setas.

56. Soporte taladro «Casals»; en 1.000 pesetas.

Taladro «Bosch»; en 3.000 pe-

Máquina de taladrar «Hilti»; en

2.500 pesetas.
59. Pistola automática para hormi-

gón «Obo»; en 2.000 pesetas. 60. Pistola automática para hormigón «Spit»; en 2.000 pesetas. 61. «Spit-Rot»; en 2.000 pesetas.

Presa terminales hidráulica; en 3.000 pesetas.

Banco de trabajo; en 2.000 pe-63.

setas. Banco de trabajo con tornillo; 64.

en 1.000 pesetas. 65. Banco de pruebas; en 2.000 pesetas.

66. Taladro percutor; en 10.000 pesetas.

Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

#### Núm. 1.641

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instan-cia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de marzo de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lu gar la primera subasta de los bienes que luego se dirán. en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.572 de 1982, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de «Manufacturas Venecia», S. A., contra Luis Xamani Fernández, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una caja registradora marca «Swda»; en 30.000 pesetas.

Un equipo musical compuesto de amplificador, tocadiscos y dos bafles, el tocadiscos marca «Hardkoun» y el amplificador marca «HA-0013»; en pesetas 35.000.

Una cafetera de tres brazos, sin marca visible; en 25.000 pesetas.

Un molinillo de café, marca «Faema»; en 3.000 pesetas.

Una batidora marca «Lomi»; en 4.000 pesetas.

marca «Huer», modelo «SF-510 Stereo-matic»; en 25.000 pesetas.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

#### Núm. 1.642

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de marzo de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lu-gar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.911 de 1981, promovido por el Procurador señor Sancho, en nombre y representación de «Gresiber», sociedad anónima, contra «Miguel y Marín». S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella debe-2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Bienes objeto de la subasta:

Una carretilla elevadora marca «Fenwik»; en 350.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Ebro», modelo 106, matrícula Z-6030-C; en pesetas 225.000.

Mil setenta y dos cajas de azulejos, de 15 x 15, referencias 3.010 y 3.011; en 160.000 pesetas.

Cuarenta y un metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, referencia «Pamil»; en 9.225 pesetas.

Ciento treinta cajas de azulejos, de 5 x 15, referencia 203, marrón; en 19.500 pesetas.

Seis metros cuadrados de baldosas, modelo «Gres», de 10 x 20, referencia 5; en 1.000 pesetas.

Veinte metros cuadrados de baldosas de «Gres», de 10 x 20, referencia 3; en 6.525 pesetas.

Catorce metros cuadrados de baldosas, marca «Gres», de 10 x 20, referencia 62; en 3.150 pesetas.

Ciento treinta metros cuadrados de curvilíneo, marca «Gres», modelo «Burela», referencia 364; en 29.250 pesetas.

Noventa y nueve cajas de azulejos, de 15 x 15. referencia 15; en 14.850 pesetas.

setas.

Doscientos noventa y tres metros cuadrados de baldosas, de 15 x 20, de diferentes colores y modelos; en pesetas 69.925 pesetas.

Dieciocho cajas de azulejos, de 15 por 15, referencia 600; en 2.700 pe-

Dieciséis cajas de azulejos, de 15 por 15, referencia «Sandol-622»; en pesetas 2.700.

Veintiuna cajas de azulejos, de 15 por 15, modelo «Gerda-100»; en pesetas 3.150.

y cinco metros de baldosa Treinta de 10 x 20, en pico; en 3.500 pesetas.

Dieciséis cajas de azulejo de 15 x 15,
modelo «Gerda-101»; en 2.400 pesetas.

Veinte cajas de azulejos, de 15 x 15,

modelo «Gerda-111»; en 3.000 pesetas. Ciento cuarenta cajas de azulejo, de

15 x 15, referencia 19; en 22.500 pesetas.

Ciento veintiséis cajas de rodapié, de 7,50 x 20, referencia 118; en pese tas 15.750.

Diez cajas de rodapié, de 7,50 x 20, modelo «Jaspe Negro»; en 1.250 pe

Setenta y dos cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia 2.006; en 10.800 pe

setas. Treinta cajas de azulejos, de 15 x 15,

«Rustical», marrón; en 4.500 pesetas. Diecinueve cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia «Nérida»; en pese tas 2.850 pesetas.

Quince metros cuadrados, de 15 x 20. «Picos»; en 2.250 pesetas.

Treinta y dos metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, modelo «Sirio»;

en 7.200 pesetas.

Trece cajas de azulejos, de 15 x 15, «Picos»; en 1.950 pesetas.

Cien cajas de azulejos, de 15 x 15,

en blanco; en 10.000 pesetas.

Trece cajas de azulejos, de 15 x 15 «Picos»; en 1.000 pesetas

Diecinueve metros cuadrados de baldosas, de 20 x 30, «Gres», de diversos tipos; en 4.275 pesetas.

Veinte metros cuadrados de baldo sas. de 20 x 30, «Pantera azul»; en pese tas 4.500.

Setenta y siete cajas de azulejos, de x 15, referencia 203, azul; en pese 15 x 15, retas 11.550.

Treinta y cinco metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, «Pantera verde»; en 7.875 pesetas.

Cincuenta metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, referencia 91; en 11.250 pesetas.

Cincuenta y siete metros cuadrado de baldosas, de 20 x 20, referencia 14 en 12.825 pesetas.

Sesenta y cuatro cajas de azulejos de 15 x 15, referencia 120, marrón; el 9.600 pesetas.

Cuarenta y cuatro metros cuadro dos de baldosas, de 20 x 20, referencia 25; en 2000 y constante de cuatro metros cuadro de cuarente de cuatro metros cuadro de cuatro de cuatro de cuatro de cuatro de cuatro de cuatro de cuadro de cuatro cia 25; en 9.900 pesetas.

Veinte metros cuadrados de baldo sas, de 20 x 30, «Gres de Val», azul o mercial; en 4.500 pesetas.

Setenta y un metros cuadrados baldosas, de 10 x 20, referencia 1.00 en 15.975 pesetas.

Ciento nueve cuajas de azulejos, referencia «Cereza»; en pest tas 16.350 pesetas.

Veinte cajas de azulejos, de 15 x 15 «Picos»; en 3.000 pesetas.

Seiscientos metros lineales de rodo pié «Tusplás», de varios tipos; en per

Diecisiete metros cuadrados de cu vilíneo, referencia «Nácar»; en 4.250 p setas.

41

pe-

pe-

15 ese-

15.

tas.

15, etas. , de pe-

apié,

ese-

20,

pe-

, de ) pe-

x 15,

pesex 20,

rion

x 15,

rados ver-

bal 1; en

rados ia 14;

lejos

iadra-

feren baldo

ul co

os di 1.601

as.

Cincuenta metros cuadrados de baldosas, de 10 x 20, «Nácar»; en pesetas 12.500.

Veintitrés metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, dos tonos; en pesetas 5.750.

Veintitrés metros cuadrados de baldosas, de 10 x 20, referencia «Pergamino Bosmia»; en 5.750 pesetas.

Treinta y una cajas de azulejos, de x 15. referencia «Ceroso-Flor»; en 4.650 pesetas.

Sesenta metros cuadrados de baldosas, de 20 x 25, tres colores; en pesetas 15.000.

Sesenta y cuatro cajas de azulejos, de 15 x 15, referencia «Schara»; en 11.100 pesetas.

Veintidós cajas de azulejos, de 15 por 100, referencia «Sepia»; en 3.300 pesetas.

Setenta y cuatro cajas de azulejos, de 11 x 22, «Pastoreli», azul y beige; en 11.100 pesetas.

Treinta y seis cajas de azulejos, de ll x 20, «Pastoreli», beige; en 5.400 pesetas.

Ciento diez metros cuadrados de baldosas, de 10 x 20, «Bisbal», referencia 400; en 35.000 pesetas.

Catorce metros cuadrados de baldo-sas, de 10 x 20, «Picos»; en 1.400 pes de setas.

rio»; Cuarenta metros cuadrados de baldosas, de 13 x 26, «Saxoz», referencia 590, de dos tonos; en 8.000 pesetas.

Cuarenta y cuatro metros cuadrados de baldosas, de 10 x 20, «Greslán», refex 15. rencia 46, verde; en 11.000 pesetas.

Dieciséis metros cuadrados de gres italiano, «Olice», de 15 x 22; en pese-

Treinta y cinco metros cuadrados de baldosas, de 10 x 20, de «Pavinsa». en picos; en 3.500 pesetas.

Cien metros cuadrados de ballosas, de 20 x 30, «Gresiver» comercial; en 25.000 pesetas.

Doscientas cuarenta cajas de azule-los, de 15 x 15, «Helen Base 2.°»; en 0.000 pesetas.

Ciento treinta metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, «Behalis II», referencia 2.250; en 32.500 pesetas.

Treinta y seis metros cuadrados de baldosas, de 20 x 20, «Greta»; en pese-

Sesenta y siete metros cuadrados de aldosas «Alfa». color azul; en pesen; en

Nueve metros cuadrados de baldosas larca «Gama», color marrón; en pese-

Cien metros cuadrados de baldosas, e 20 x 30, «Pavicsa», referencia 8.010; 25.000 pesetas.

Treinta y seis metros cuadrados de aldosas, 20 x 30, referencia 8.040; en 1000 pesetas. os, de

pese Ciento cuarenta metros cuadrados se baldosas, de 20 x 30, «Pavicsa», de colores; en 28.000 pesetas.

rodi si de la colores; en 26.000 pesetas.

Zaragoza a ocho de febrero de mil ovecientos ochenta y de la secretario.

Boned, — El Secretario. ovecientos ochenta y tres. — El Juez,

Núm. 1.628

# JUZGADO NUM. 15. — MADRID

Don Luis-Fernando Martínez Ruiz, Magistrado, Juez de primera instancia del número 15 de Madrid;

Por el presente hace saber: Que en Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia, con el número 964 de 1981, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de "Banco de Crédito Industrial", S. A., representada por el Procurador señor Lloréns Valderrama, contra "Cerámicas Ferrer", S. A., en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y en un solo lote, las fincas hipotecadas objeto de este procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

siguiente:

1. Urbana o finca situada en término municipal de Cuarte, partida de "Alcoz", que se compone de un horno para cocer ladrillo y teja, de 500 metros cuadrados; de dos cubiertos de 540 metros cuadrados cada uno; de una casa de solo planta baja, de 250 metros cuadrados; de dos edificios, destinado el uno a almacén y el otro a sala de maquinaria, y de un campo, que mide 1 hectárea 60 áreas 21 centiáreas, y linda: al Norte, con monte común; al Sur, con finca de Manuel Beltrán, hoy con porción segregada; al Este, con acequia de Mezacofar, y al Oeste, con carretera de Valencia. De dicha finca se ha segregado una porción de terreno de 3.000 metros cuadrados, quedando un resto de 1 hectárea de valencia. dos, quedando un resto de 1 hectárea 30 áreas 21 centiáreas, sin sufrir la fin-

dos, quedando un resto de 1 hectarea 30 áreas 21 centiáreas, sin sufrir la finca matriz otra variación en sus linderos generales que la de que por el Sur lindará ahora con dicha porción segregada. Obra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, en el tomo 190, libro 13 de Cuarte de Huerva, folio 39 vuelto, finca número 806, inscripción 9.º y nota marginal.

2. Rústica o porción de terreno situado en la partida de "Alcoz", que está situada en término de Cuarte; ocupa una suerficie de unos 3.000 metros cuadrados. Linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, finca propiedad de "Cerámicas Ferrer", S. A.; Este, acequia de Mezafocar, y Oeste, carretera de Valencia. Obra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al folio 169 del tomo 1.654, libro 34 de Cuarte de Huerva, finca número 2.094, inscripción 1.º

La presente hipoteca se extiende, por pacto expreso, a todo cuanto men-

La presente hipoteca se extiende, por pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, y comprende, por tanto, además de las fincas referidas, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que puedan habérseles agregado, todas las naves, obras y construcciones que que puedan habérseles agregado, todas las naves, obras y construcciones que se hayan realizado en las mismas y la maquinaria y utillaje que puedan haberles sido incorporado, extremos éstos que deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que, efectuado el mismo, no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza Castilla, número 1) el día 30 de marzo próximo, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes con-

horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipo-tecaria están de manifiesto en Secre-

taría.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y que, una vez rebajado el 25 por 100, por ser segunda, queda en la cantidad de 32.250.000 pesetas.

4.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzga-

previamente, sobre la Mesa del Juzga-do o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a veintiocho de ene-

ro de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Luis-Fernando Martínez. — El Secretario.

# Juzgados de Distrito

Núm. 1.659

#### JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 208 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Cofigasa", representada por el Procurador señor García Anadón, contra José-María Sanmartín Sala vecino de Zarago. ría Sanmartín Sala, vecino de Zarago-za, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor en color, portátil, marca "Elbe", de 16 pulgadas; valorado en 25.000 pesetas.

2. Una librería de tres cuerpos, con librería de tres cuerpos, con librería de tres cuerpos, con librería de tres cuerpos.

do en 25.000 pesetas.

2. Una librería de tres cuerpos, con diversos departamentos abiertos y cerrados, y un tresillo tapizado en tela de colores marrón y amarillo; valorado en 22.000 pesetas.

Total, 47.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) he señalado el día 7 de marzo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado, con domicilio en calle Julián Sanz Ibáñez, número 17, tercero C, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a siete de febrero

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José Antonio Támara Fernán-dez. — El Secretario.

# Núm. 1.658 JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de esta ciudad; Hace saber: Que para pago del cré-dito y costas del juicio de cognición número 288 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Compañía de Financiación de Grandes Almacenes», S. A., contra don Pedro La-rraz Sarasa, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acorsobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor en color, marca "Philips", de 16 pulgadas; valorado en 25.000 pesetas.

2. Un frigorífico de dos puertas, marca "Fagor"; valorado en 13.000 pesetas

Total, 38.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) he señalado el día 7 de marzo, a las

diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado, en la calle San Juan de la Cruz, número 25, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil povecientes ochenta y tres

de mil novecientos ochenta y tres. -El Juez, José-Antonio Támara Fernández. — El Secretario.

# Núm. 1.660 JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado de distrito número 8 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 272 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Compañía de Seguros y Financiación", S. A. ("Cosefisa"), contra don Alfonso Aparicio Viam, vecino de El Temple, sobre reclaración de pesetas, he acordado sareclaración de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera

subasta los bienes siguientes:
Un coche marca "Seat", modelo 131,
color azul, matrícula HU-4876-C; tasado

en 175.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que ten-drá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2), he señalado el día 10 de marzo próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consig-

nar previamente, en la Mesa del Juz-gado, el 10 por 100 del precio de tasagado, el 10 por 100 del precio de fasa-ción; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos ter-ceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que el bien embargado se encuentra en poder de la esposa del demandado, doña María-Pilar Arqued Laste, con domicilio en El Temple.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secre-

#### OFICIAL NO PARTE

Núm. 1.691

## COMUNIDAD DEL MONTE «SASO» DE BIOTA

Por el presente anuncio se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, de Biota (Zaragoza), a la Asamblea general ordinaria que ha de celebrarse (Dios mediante) el próximo día 4 de marzo de 1983, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte treinta horas en segunda, en el local que se determinará en su mo-mento, con el siguiente

#### Orden del dia

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de las Asambleas ordinaria anterior y extraordinaria del día 21

de diciembre de 1982.

3.º Gestiones de la Junta de Gobierno durante el ejercicio.

3.º Aprobación de cuentas, si pro-

4.º Renovación de cinco miembros de la Junta de Gobierno.

Arrendamiento de pastos a la ganadería.

6.º Aclarar la adjudicación de "ma-

sas de la Comunidad".
7.º Sulfatar el maiz conjuntamente.
8.º Bajas y altas de partícipes.
9.º Ruegos, preguntas y proposi-

ciones. Lo que se comunica para general

conocimiento.

Biota a 11 de febrero de 1983. — El Presidente, Mariano Cortés. — El Se-

#### Núm. 1.587

# COMUNIDAD DE REGANTES DE VERA DE MONCAYO

Junta general ordinaria: Día 27 de marzo, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, en el salón de Extensión Agraria.

Asuntos a tratar: Los enumerados en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 53 de las Ordenanzas de Riegos de esta Comunidad.

Vera de Moncayo a 4 de febrero de 1983. — El Presidente.

#### Núm. 1.618

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE «LA MAGDALENA» DE MEDIANA DE ARAGON

Se convoca a Junta general a todos los regantes de esta Comunidad para el próximo día 27 de febrero, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, sea cual sea el número de asistentes, para tratar del siguiente

#### Orden del dia

- 1.º Dar cuenta de los ingresos y gastos de 1982.2.º Presupuesto para 1983.

- 3.º Forma de riego. 4.º Dar a conocer el asunto del pozo de Miguel de Pablos.

  5.º Vacante de Secretario de la Co-
- munidad.

6.º Renovación de cargos.

7.º Ruegos y preguntas. Mediana, 10 de febrero de 1983. — El Presidente, José Grasa Sánchez.

Núm. 1.798

#### SINDICATO DE RIEGOS DE LA MEJANA DEL RASO DEL MOLINO DE GELSA

Don da

Z

H

vidu

Reca

cien

de

perí

del

rade

expe

que

forn

ción

med

de

Alc

que VO

que

barg

te p

tas,

to, que si c ne j

yr

luga

ape

rá (

en

T

red

Eje

У С

alu

99

0

En cumplimiento a las Ordenanzas y Reglamentos por las que se rige es ta Comunidad y Sindicato de Riegos se convoca a la Junta general ordina. ria a todos los propietarios y regantes de la misma para el día 28 de febrero de 1983, a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las veinte horas en segunda, en la que se tratarán los siguientes asuntos:

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas del año 1982.
3.º Lectura y aprobación, si procede a security aprobación, si procede a security aprobación as a security as a secur de, del presupuesto de ingresos y gas

tos para 1983. 4.º Renovación de los cargos de la Comunidad y Sindicato de Riegos que les corresponde cesar reglamentaria

mente.
5.° Tratar sobre propiedades.
6.° Ruegos y preguntas.
Gelsa, 12 de febrero de 1983. — Presidente, José Usón.

INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN PRECIO DE

# INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

# PRECIOS DE SUSCRIPCION

3.900 pesetas 2.600 » 

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas. Número del año anterior: 35 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones